



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-44/2020

RECURRENTE:
EDGAR MONTIEL VELÁSQUEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA

TERCER INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, dieciséis de agosto de dos mil veintitrés.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal Electoral, hago CONSTAR Y CERTIFICO que el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, las partes quedaron notificadas de la sentencia dictada el veintidós de diciembre de dos mil veinte en el expediente citado al rubro, por lo que el plazo de cuatro días previsto por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para interponer algún medio de impugnación feneció el dos de enero de dos mil veintiuno; mientras que el último incidente de ejecución de sentencia fue resuelto el dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, sin que a la fecha se presentara impugnación en contra de alguna de tales sentencias. Lo anterior, se hace del conocimiento de la Magistrada Carola Andrade Ramos, para los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Atento a la constancia precedente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción IV, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 25 y 59 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

ÚNICO: La sentencia dictada en el presente asunto **ha quedado firme** para todos los efectos legales; y toda vez que no existen más diligencias que realizar, sin mayor trámite remítase el expediente RI-44/2020, así como los cuadernos incidentales RI-44/2020-INC, RI-44/2020-INC 2 y RI-44/2020-INC 3 como al archivo como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones en el Libro de Gobierno.

Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta **Carola Andrade Ramos** ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones **Karla Giovanna Cuevas Escalante**, quien autoriza y da fe. **Cúmplase.**

